



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ANERPA. SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO 2021

Los ayuntamientos tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados, así como así como en el control de las colonias felinas. El artículo 26 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia habilita a los Ayuntamientos a concertar o suscribir convenios para la realización o gestión de estos servicios con entidades privadas, preferentemente con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario el establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación protectora animal del municipio, a través de la cual se pretende cumplir con las obligaciones atribuidas a la entidad local por la normativa vigente.

De esta forma, la Asociación Nacional Española de Rehabilitación y protección animal (en adelante ANERPA) se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y colaboran con el cumplimiento de las obligaciones de esta Administración. Entre ellas se encuentran:

- Coordinar los voluntarios y el control de colonias felinas en el municipio.
- Colaborar en el mantenimiento y adopción de los animales abandonados en la vía pública.
- Fomentar la adopción de los gatos y perros abandonados.
- Colaboración con la Concejalía de Bienestar Animal en las actuaciones que ésta realice.





- Organizar charlas educativas concienciadas en el bienestar animal dirigidas a los escolares de los centros educativos del municipio.
- Concienciar a la población alguaceña de la tenencia responsable de los animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental.
- Cuantas otras cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales del municipio de Alguazas.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en la Línea 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas, cumpliendo todos los objetivos descritos en la línea en cuanto a protección animal.

En virtud de lo expuesto, se propone la concesión directa de esta subvención a la única asociación protectora de animales del municipio de Alguazas.

Nombre entidad	Objeto social
ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA)	Protección de los derechos de los animales y del medio ambiente en general, promover la concienciación, educación y formación ciudadana sobre la protección de los animales y del medio ambiente en general, fomentar la tenencia responsable y el cuidado de los animales, haciendo especial hincapié en la concienciación contra el maltrato y el abandono de animales, velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, en materia de protección animal y de la naturaleza, y el ejercicio de las acciones legales pertinentes contra aquellas





	personas físicas o jurídicas que las vulneren, la creación, y/o gestión de cualquier tipo, de refugios, centros de acogida y centros de rehabilitación para todo tipo de animales, domésticos, silvestres, salvajes, autóctonos, no autóctonos, etc.
--	--

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por ANERPA mediante registro de entrada 2021-E-RE-1292, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Fomento del Medio Ambiente y la Salubridad Pública. Bienestar animal.
Ámbito	Apoyar la participación de entidades protectoras y la concienciación ciudadana en la protección y el bienestar de los animales.
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiarios	ANERPA - G-73832354
Objeto	Fomentar la adopción de animales abandonados. Promover acciones de concienciación contra el abandono y el maltrato animal.





	Coordinar el control de las colonias felinas en el municipio.
Importe de concesión	9.000€

A la vista del artículo 26.4 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia por la que se habilita al Ayuntamiento a concertar o suscribir convenios para la realización de cuantas actuaciones vayan destinadas a que no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados, preferentemente con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales que hayan sido declaradas colaboradoras por la Administración autonómica, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

Asimismo la celebración de este convenio redunda en el interés social, ya que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público y social, al ser entidades que se destinan a la protección de los animales de compañía y bienestar animal. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con la educación en las normas de bienestar animal, así como el control de las colonias felinas del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las





cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, La Ordenanza General de Subvenciones y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación de subvención directa a la ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA) por importe de 9.000€ para el segundo semestre del año 2021.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

